

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LICENCIAS DE CAZA Y PESCA

¿Qué licencias puedo solicitar?

- **Licencia de carácter autonómico**, que permite el ejercicio de la caza y pesca únicamente en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en la que se especifica su finalidad concreta y la especialidad (con o sin armas)
- **Licencia interautonómica** que permite el ejercicio de la caza y pesca en las comunidades firmantes del acuerdo entre el Ministerio con competencias en Medio Ambiente con las 9 Comunidades Autónomas

¿Quién puede solicitar las licencias de caza y pesca?

- Ciudadanos españoles o extranjeros residentes en España:
 - Que no se encuentren inhabilitados en ninguna de las comunidades firmantes (por sanción administrativa o resolución judicial firmes).
 - Que hayan abonado la tasa correspondiente.
 - Que tengan la edad mínima en el caso de la caza.
 - Estar en posesión de DNI o NIE.

Para la habilitación de nuevos cazadores y consiguiente expedición de la licencia interautonómica de caza, en cualquiera de las Comunidades Autónomas signatarias, será necesario superar el examen del cazador u otro sistema de acceso equivalente que haya establecido cada Comunidad Autónoma.

¿Dónde y cómo puedo solicitarla?

- **Presencialmente** en las oficinas de c/ **Gran Vía, 3**, 1º planta, en horario de 9:00 a 14:00 h. **En este caso la licencia se recogerá en el mismo día.**

- En las **Oficinas Conjuntas de Atención al Ciudadano** de 35 municipios distribuidos por la región, donde obtendrán en el acto una licencia provisional por un mes y recibirán posteriormente la licencia definitiva en el domicilio indicado en la tramitación. (Ver relación de oficinas).
- En cualquiera de las Oficinas de **Registro** de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos a la Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano, Oficinas de Correos y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.
- **Por Internet:** Servicio de Respuesta Inmediata. En este caso se emite **de forma inmediata una licencia provisional** para realizar la actividad, con vigencia para un mes, en tanto se le envía por correo la licencia definitiva.

¿En qué caso las licencias no pueden tramitarse por internet?

- Personas exentas del pago de la tasa de la licencia autonómica por discapacidad de grado igual o superior al 33 %.
- Personas exentas del pago de la tasa de la licencia autonómica por ser mayores de 60 años beneficiarias del sistema público de pensiones
- Menor de edad sin DNI propio para cualquiera de las licencia a las que puede optar
- La emisión de licencias autonómicas ligadas a un pasaporte

En estos casos, se deberá hacer presencialmente en la Oficina de Licencias de Caza y Pesca, o remitiendo los documentos a la misma por correo postal a la c/ Gran Vía, 3, 1ª planta 28013 Madrid, registro o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015.

¿Son incompatibles entre sí la licencia autonómica y la licencia interautonómica en la Comunidad de Madrid?

No, la modalidad autonómica no desaparece, pueden obtenerla los cazadores y pescadores que deseen ejercitar estas actividades solamente en el territorio de la Comunidad de Madrid.

¿Puedo solicitar la licencia interautonómica teniendo la de Madrid aún en vigor?

Si, la licencia interautonómica consiste en la inclusión en un registro común que habilita a desarrollar estas actividades en todas las Comunidades del Convenio de Colaboración, pero es compatible con una licencia previa de la Comunidad. No es preciso esperar a la caducidad de la licencia autonómica de Madrid para solicitar la licencia interautonómica si es de interés para el cazador o pescador.

¿Para qué comunidades vale la licencia interautonómica?

Desde la entrada en vigor del **convenio de colaboración** se permite a los cazadores y pescadores madrileños practicar su actividad en ocho comunidades con una licencia Interautonómica gracias al acuerdo entre el **Ministerio con competencias en Medio Ambiente** y los Gobiernos de **Aragón, Asturias, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid, Valencia y Murcia**.

El convenio de colaboración también prevé que el resto de comunidades autónomas puedan sumarse gradualmente a este sistema, que reduce los trámites burocráticos.

¿La licencia interautonómica es única para caza y pesca?

Existe una licencia interautonómica de caza para todas las modalidades de caza tanto con armas como sin ellas, y otra para la pesca en aguas continentales incluyendo la licencia de embarcación, con independencia de los permisos que concedan los Organismos de Cuenca cuando sea preciso.

¿Cuánto me cuesta la licencia autonómica? ¿Qué vigencia tiene?

Las licencias de caza y pesca autonómicas podrán ser solicitadas y renovadas por un periodo de uno a cinco años computables desde la fecha de su expedición.

	CAZA		PESCA	
	General	Menores de 16 años	General	Menores de 16 años
1 año	22,00 euros	6,60 euros	15,00 euros	4,50 euros
2 años	37,00 euros	11,10 euros	20,00 euros	7,50 euros
3 años	52,00 euros	15,60 euros	35,00 euros	10,50 euros
4 años	67,00 euros	20,10 euros	44,00 euros	13,20 euros
5 años	81,00 euros	24,30 euros	55,00 euros	16,50 euros
Duplicado	5,00 euros			

- En las licencias de caza la edad mínima son 14 años, en este caso la licencia tendrá validez hasta los 16 años.
- En el caso de los mayores de 65 años la vigencia será indefinida.
- Los menores de 16 años tienen una reducción del 70 % sobre la tasa correspondiente a las licencias de caza y pesca.

¿Cuánto me cuesta la licencia interautonómica? ¿Qué vigencia tiene?

Las licencias de caza y pesca interautonómicas tendrán vigencia por un periodo de un año, computable desde la fecha de su expedición.

	CAZA	PESCA
	General	General
1 año	70 euros	25 euros
Duplicado	5,00 euros	

- No se aplica reducción ni exención en esta licencia

¿Quién está exento de pago?

- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%
- Los mayores de 65 años
- Los mayores de 60 años beneficiarios del sistema público de pensiones

¿Pueden los extranjeros acceder a la licencia interautonómica?

Sí, pero por necesidades de intercambio y comprobación de identidad se precisa estar en posesión del N.I.E para extranjeros residentes.

¿Pueden los menores de edad acceder a la licencia interautonómica?

En lo relativo a la edad mínima para la práctica de dichas actividades se registrá en cada territorio por la normativa vigente en cada una de las Comunidades Autónomas signatarias. Pero siempre en posesión de DNI o NIE.

En la Comunidad de Madrid no existe edad mínima para solicitar licencia de pesca y se fija en 14 años la edad mínima para la caza. Pero son precisos los datos y autorización del padre/madre o tutor legal.

Para el ejercicio de la caza o pesca por parte de un menor, ¿debe ir acompañado por su tutor legal?

El menor deberá ir acompañado por un adulto aunque no es preciso que sea el tutor legal que autorizó a ese menor para el ejercicio de la caza o pesca. Ambos deberán llevar su correspondiente licencia en vigor y documento identificativo (en el caso del menor, si lo tiene).

¿Qué documentación hay que presentar para obtener cualquier licencia de caza y pesca?

Basta con que el ciudadano realice una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigibles. En el caso de los cazadores que la soliciten por primera vez, el documento acreditativo de haber superado la prueba de aptitud correspondiente. Sin perjuicio de posibles comprobaciones por las autoridades durante el ejercicio de la caza o pesca.

¿Qué consecuencias tiene no renovar la licencia a efectos de obtenerla en un futuro?

Si su licencia ha caducado o va a caducar y prevé que no la va a usar en un tiempo, no es necesario su renovación, puesto que esta caducidad no afecta a su futura obtención. Usted podrá volver a solicitar la licencia (siempre cumpliendo los requisitos exigidos) sin ningún problema.

¿Cómo acreditar que no soy nuevo cazador?

Son considerados aptos aquellos que

- hayan obtenido licencia de caza con anterioridad al 14 de octubre de 2015 en la Comunidad de Madrid o en otra comunidad autónoma que tenga implantado el examen del cazador.
- Haber superado el examen de cazador o similar en alguna comunidad autónoma

¿Cómo conseguir aptitud para nuevos cazadores?

La Comunidad de Madrid ofrece la posibilidad de superar la prueba de aptitud a través del curso del cazador. En el portal institucional www.comunidad.madrid>Servicios e información>Urbanismo y medio ambiente>Licencias de caza y pesca>Nuevo cazador se publican las fechas de las sucesivas convocatorias y los resultados de los exámenes.

En la actualidad no está contemplada ninguna prueba previa de aptitud para la licencia de pesca.